



## CONFERENCIA

### 37.º período de sesiones

Roma, 25 de junio – 2 de julio de 2011

### Nombramiento de los representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal

1. En el artículo 4 a) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se establece que “la Caja será administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, por un comité de pensiones del personal en cada una de las organizaciones afiliadas y por una secretaría para el Comité Mixto y sendas secretarías para cada uno de los demás comités”. Según el artículo 6 c), el comité de pensiones del personal de cada organización afiliada estará integrado “por miembros y miembros suplentes elegidos por el órgano de la organización que corresponda a la Asamblea General, por el más alto funcionario administrativo y por los afiliados en servicio activo...”.

2. El Comité de Pensiones del Personal de la FAO y del Programa Mundial de Alimentos (PMA) desempeña una función importante en el esfuerzo general por armonizar las pensiones de las Naciones Unidas y su administración con las necesidades de las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas y sus funcionarios, los cuales pueden prestar servicios y jubilarse en todos los países del mundo. Las características de la administración pública internacional del sistema de las Naciones Unidas exigen que las cuestiones que se señalan a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas se traten con cuidado especial y en profundidad. Sus cometidos son:

- a) examinar los Estatutos y el Reglamento Administrativo de la Caja de Pensiones en lo que respecta a posibles enmiendas a los mismos con objeto de determinar la posición de la delegación del Comité ante el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que a su vez presenta las recomendaciones oportunas a la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- b) interpretar y aplicar los Estatutos y el Reglamento Administrativo de la Caja de Pensiones en los casos en que los afiliados de la FAO y el PMA impugnen una decisión de la Secretaría del Comité de Pensiones del Personal relativa a los derechos o la condición jurídica de los afiliados;

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y se abstengan de solicitar otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)*

- c) conceder prestaciones de invalidez en forma de pago (aproximadamente entre 25 y 30 casos al año) de conformidad con los Estatutos y reglamentos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
3. El Comité se reúne en Roma siempre que es necesario (por lo general de seis a ocho veces al año en reuniones que duran medio día). Dependiendo del número de puestos asignados a la FAO en el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el Comité nombra de entre sus miembros a los representantes ante el Comité Mixto, que es el órgano administrativo supremo de la Caja y presenta informes directamente a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Las reuniones ordinarias del Comité Mixto se celebran por lo menos una vez cada dos años.
4. El Comité de Pensiones del Personal de la FAO y del PMA consta de:
- tres miembros (y tres suplentes) nombrados por la Conferencia de la FAO;
  - tres miembros (y tres suplentes) nombrados por el Director General;
  - tres miembros (y tres suplentes) elegidos por los afiliados de la FAO y del PMA.
5. Los miembros y suplentes nombrados por la Conferencia son actualmente los siguientes:

<b>Mandato</b>	<b>Miembros</b>	<b>Suplentes</b>
1.º de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2013	<b>Sra. Natalie Feistritz</b>  <b>Representante Permanente de la República de Austria ante la FAO</b>	<i>Sr. Keith Lee Heffern</i>  <i>Representante Permanente Suplente de los Estados Unidos de América ante la FAO</i>
1.º de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2012	Sra. Sultana Afroz  Representante Permanente Suplente de la República Popular de Bangladesh	Excmo. Sr. Zohrab V. Malek  Embajador de la República de Armenia ante la FAO
1.º de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2011	<b>Sr. Ibrahim Abu Atileh</b>  <b>Representante Permanente Suplente del Reino de Hachemita de Jordania ante la FAO</b>	<i>Sr. Carlos Bentancour</i>  <i>Representante Permanente Suplente de la República Oriental del Uruguay ante la FAO</i>

6. Por razones de tiempo y a fin de evitar que sean excesivos los gastos de viaje para asistir a las reuniones del Comité de Pensiones del Personal, que se celebran en Roma, la Conferencia ha nombrado por lo general a representantes residentes en esta ciudad.

7. Se invita a la Conferencia a que nombre para el Comité de Pensiones del Personal a las personas siguientes:

- a) un miembro que desempeñará sus funciones del 1.º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014;
- b) un miembro suplente que desempeñará sus funciones del 1.º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014;
- c) un miembro que desempeñará sus funciones del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015;
- d) un miembro suplente que desempeñará sus funciones del 1.º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.